



GACETA MUNICIPAL

MUNICIPIO EL HATILLO
ESTADO MIRANDA

AÑO: MCMXCVII EL HATILLO 30 DE JULIO DE 1997 N° 52 -97 EXTRAORDINARIO

ORDENANZA SOBRE
GACETA MUNICIPAL
ARTICULO 5°

LAS ORDENANZAS, LOS ACUERDOS QUE AFECTEN LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL O CUYA PUBLICACIÓN LO EXIJA EL REGLAMENTO INTERIOR Y DE DEBATES LOS REGLAMENTOS Y LOS DECRETOS, TENDRÁN AUTENTICIDAD Y VIGENCIA DESDE LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL. LAS AUTORIDADES DEL PODER PÚBLICO Y LOS PARTICULARES EN GENERAL QUEDAN OBLIGADOS A SU CUMPLIMIENTO.

**ORDENANZA QUE DEROGA A
LA ORDENANZA SOBRE LA
CREACIÓN DE LA FUNDACIÓN
MUNICIPAL DE SALUD DR.
JESÚS REGGETI**



CONTIENE: 2 páginas

PRECIO: 200,00 Bolívares
DEPÓSITO LEGAL N° pp 93-0431

REPUBLICA DE VENEZUELA
ESTADO MIRANDA
MUNICIPIO EL HATILLO

El Concejo Municipal El Hatillo del Estado Miranda en uso de sus atribuciones legales, sanciona lo siguiente:

ORDENANZA QUE DEROGA A LA ORDENANZA SOBRE LA CREACION DE LA
FUNDACION AMBULATORIO URBANO DOCTOR JESUS REGGETTI

ARTICULO 1.-La presente Ordenanza deroga a la Ordenanza Sobre la Creación de la Fundación Ambulatorio Urbano Doctor Jesús Reggetti, publicada en la Gaceta Municipal de fecha 25-05-95, Nro.24/95 Extraordinario.

ARTICULO 2.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dada, firmada y sellada en le salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio El Hatillo del Estado Miranda. El Hatillo a los 05 día del mes de junio de mil novecientos noventa y siete. Años 186 de la Independencia y 138 de la Federación.


FLORA ARANGUREN
PRESIDENTE



ALFREDO CATAJAN S
SECRETARIO MUNICIPAL


EJECUTESE


FLORA ARANGUREN
ALCALDESA
